

BUIN, 07 AGO 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2834 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2530 de fecha 11 de julio de 2025, se nombra como Secretaria Municipal Subrogante a la funcionaria municipal doña Holan Pinto Urzúa, profesional de la Dirección Jurídica.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3978 de fecha 30 de octubre de 2024, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin".

3.- El Memorándum N° 476 de fecha 24 de julio de 2025, la Dirección de Obras Municipales solicita al Sr. Alcalde decretar permiso precario de uso de faja fiscal, adjunta la siguiente documentación:

- ❖ Informe Fotográfico de la propiedad ubicada en Alicia Blanco N° 0146 emitido por la Dirección de Obras Municipales.
- ❖ Providencia N° 10.853 de fecha 10 de julio de 2025, ingresada por Claudia Andrea Pérez Ramírez solicitando permiso precario de uso de faja fiscal.
- ❖ Carta dirigida al Sr. Alcalde solicitando permiso precario para el uso de faja fiscal emitida por Claudia Pérez Ramírez con fecha 10 de julio de 2025.

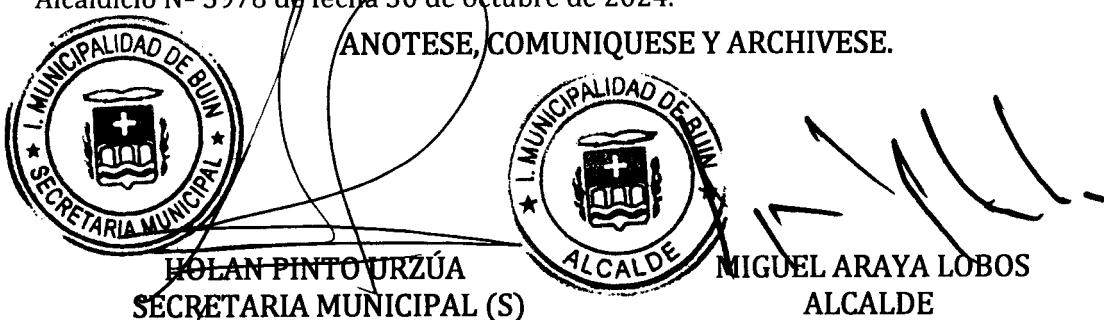
4.- La instrucción del Sr. Alcalde, para decretar debiendo pagar los derechos que correspondan.

DECRETO.

1.- Otórguese el permiso precario para la ocupación de bien nacional de uso público en el pasaje perteneciente al conjunto habitacional "Villaseca Oriente" para el uso de faja fiscal en la salida de la casa con el fin de tener portón cuadrado en Ochavo, de acuerdo a lo solicitado por Doña Claudia Pérez Ramírez.

2.- Instrúyase a la Dirección de Obras Municipales para realizar el cálculo correspondiente, a fin de realizar el cobro de los derechos municipales, de acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 3978 de fecha 30 de octubre de 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MLAL. HPU (S). VLS ap
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- Archivo SECMU